C/2024/5764

25.9.2024

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11741 – ABASTIBLE / GASIB SPAIN / GASIB PORTUGAL)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/5764)

1. El 17 de septiembre de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Abastible S.A. («Abastible», Chile).

— Gasib Sociedad Ibérica de Gas Licuado, S.L.U. («Gasib Spain», España), bajo el control de Compañía Española de Petróleos, S.A., («CEPSA», España).

— Sociedade Ibérica de Gás Liquefeito, Lda («Gasib Portugal», Portugal), bajo el control de CEPSA.

Abastible adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Gasib Spain y Gasib Portugal.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Abastible se dedica a la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo («GLP») en Chile, Colombia, Ecuador y Perú. También ofrece soluciones con valor añadido en el marco de proyectos de eficiencia energética, gestiona estaciones de servicio de gas vehicular y ofrece servicios a domicilio de instalación y servicios de asistencia en caso de imprevistos relacionados con el gas licuado en América del Sur.

— Gasib España suministra y distribuye GLP en España.

— Gasib España suministra y distribuye GLP en Portugal.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11741 – ABASTIBLE / GASIB SPAIN / GASIB PORTUGAL

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË